



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 13 de enero de 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-EPS-M/CPTOyP/P de fecha 09 de enero de 2025, Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2018-EPS-M/GG de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-EPS-M/GG, sobre "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A.", que tiene como objetivo "Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., y finalidad "Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de las obras y proyectos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., dentro del sistema normativo;

En ese sentido, el numeral 8.7 del artículo 8° de la citada Directiva, estipula: "**8.7 Emisión de Resolución que Aprueba la Transferencia de Obra y su Incorporación al Patrimonio.** La Comisión de Transferencia emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la Obra con la documentación sustentatoria correspondiente. En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A. emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa;

De igual forma el numeral 8.8. del mismo cuerpo normativo refiere que, en base a la resolución de la Gerencia General que autoriza la transferencia de la obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A. y la documentación (técnica, administrativa y financiera) de transferencia de la obra, la Gerencia de Administración, a través de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, efectuarán la incorporación contable del activo patrimonial a



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025-EPS-M/GG



favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., cargándose en las cuentas contables el valor de liquidación de lo transferido, en base a la normativa específica que los regula;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2021-EPS-M/GG, de fecha 18 de octubre de 2021, se designó a los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Carta N° 032-2023/ZC, de fecha 07 de setiembre de 2023, la empresa ZELBRI CONTRATISTA S.A.C., hace llegar los documentos para liquidación de obra y solicita la recepción de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN";



Que, mediante Informe N° 055-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO, de fecha 11 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones que no se admite la recepción y la aprobación de la liquidación de obra presentado por la empresa ZELBRI CONTRATISTA S.A.C. por observaciones encontradas y recomienda subsanar las mismas;



Que, mediante Carta N° 194-2023-EPS-M/GG, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa a la empresa ZELBRI CONTRATISTA S.A.C. que no se admite la recepción y la aprobación de la liquidación de la obra denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN". Por lo que, recomienda realizar el levantamiento de observaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 023-2024/ZC, de fecha 04 de setiembre de 2024, la empresa ZELBRI CONTRATISTA S.A.C., presenta la subsanación de las observaciones realizadas a liquidación y solicita la recepción de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN";

Que, mediante Informe N° 161-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Ing. Lita Cecilia Vilca García, Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, hace de conocimiento a la Gerencia de Operaciones que, de acuerdo a las subsanaciones presentadas por la empresa ZELBRI CONTRATISTA S.A.C., el área de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA, verificó in situ los trabajos realizados por parte de la empresa para verificar si éstas fueron subsanadas. Después de corroborar los trabajos, el área de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA aprueba el expediente presentado mediante CARTA N° 023-2024/ZC, por parte de la empresa contratista ya que dichas observaciones fueron subsanadas, recomendando que esta inversión realizada por terceros sea recepcionada por la EPS MOYOBAMBA S.A., para su operación y mantenimiento, debiendo ésta enmarcarse en la DIRECTIVA N° 003-2018-EPS-M/GG, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 110-2018-EPS-M/GG;

Que, mediante Informe N° 945-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Operaciones, hace de conocimiento a la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, ha otorgado la aprobación de la transferencia de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025-EPS-M/GG

Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN", recomendando que la inversión realizada sea recepcionada por la entidad, con el fin de proceder con su operación y mantenimiento, debiendo esta recepción realizarse conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 003-2018-EPS-M/GG, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones vigentes;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos (CPTOyP) de la EPS MOYOBAMBA S.A., reconfirmada mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2024-EPS-M/GG de fecha 26 de setiembre de 2024 y de la otra parte la Comisión de la Entidad Transferente de ZELBRI CONTRATISTA S.A.C., se reunieron con la finalidad de realizar la Recepción de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN", a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del expediente técnico, en tal sentido no existiendo observaciones se da por recepcionada la citada obra;



Que, mediante Carta N° 001-2025-EPS-M/CPTOyP/P, de fecha 09 de enero de 2025, el presidente de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas, remite a la Gerencia General el expediente de recepción de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN", y al mismo tiempo en concordancia con la Normativa aplicable al asunto en cuestión, solicita se emita Acto Administrativo autorizando la transferencia de la Obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., así como su incorporación al patrimonio empresarial;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, conforme a lo expuesto resulta necesario la aprobación de la Transferencia de la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Transferencia de la Obra denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO EL REMANSO DEL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025-EPS-M/GG

DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN", a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la misma, en mérito a lo establecido en el numeral 8.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2018-EPS-M/GG.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las Oficinas de Contabilidad y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., cargándose en las cuentas contables el valor de la liquidación de lo transferido, en base a la normativa específica que lo regula.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se encargue de mantener en custodia los documentos originales con sus respectivos antecedentes de los bienes transferidos a la Institución, debiendo mantener los archivos en condiciones idóneas y de seguridad.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que lo resuelto en los artículos precedentes, debe enmarcarse dentro de lo establecido en la Directiva N° 003-2018-EPS-M/GG.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Presidente de la Comisión de Transferencia de Obras, y al Representante Legal de la empresa ZELBRI CONTRATISTA S.A.C.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Padellari Aredo
GERENTE GENERAL